RESOLUCIÓN PR Nº 663/14

Asunción, 05 de agosto de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2.014 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA PETROPAR" ID Nº 276.767.

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de julio de 2.014 constituido por Resolución PR Nº 441/14 de fecha 27 de mayo de 2.014; la Nota Interna UOC N° 159/14 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 21 de julio de 2.014; la Nota Interna DJU/CL/820/2.014 de fecha 23 de julio de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 376/14 de fecha 29 de abril de 2.014 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/14;

Que a través de la Carta de Invitación de fecha 13 de mayo de 2.014, según el Acta de Apertura de fecha 26 de mayo de 2.014, las empresas que presentaron ofertas fueron: Consultora Memorias y Cómputos S.A. (COMYCSA), Consultora AUDIEX S.A., Ing. Carlos Samudio;

Que según Acta de Evaluación de las ofertas técnicas, las empresas que cumplieron con todos los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones fueron: Ing. Carlos Samudio y Consultora Memorias y Cómputos S.A. (COMYCSA);

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada a las propuestas económicas de las empresas calificadas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/14 "SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA PETROPAR", a la Empresa Ing. Carlos Samudio, por un monto total de Guaraníes doscientos treinta millones (G. 230.000.000.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la citada Licitación por Concurso de Ofertas se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con ID N° 276.767 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"; a ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/14 para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA PETROPAR" a la Empresa Ing. Carlos Samudio, por un monto total de Guaraníes doscientos treinta millones (G. 230.000.000.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

RESOLUCIÓN PR Nº 663/14

Asunción, 05 de agosto de 2.014

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAM
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPA